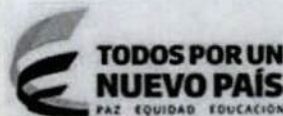




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 24/01/2018

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro **20185500061401**



20185500061401

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S
CALLE 6 NRO. 2-05
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 75196 de 28/12/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 75196 DE 28 DIC 2017

Por la cual se ordena abrir investigación administrativa contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.** identificada con NIT 800148591-1

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 3, del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; numeral 3 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, la Ley 105 de 1993, Decreto 174 de 2001; Decreto 348 de 2015 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, Ley 336 de 1996 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de febrero de 2000, Decreto 1016 del 6 de junio de 2000, modificado por el Decreto 2741 de diciembre 20 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, son sujetos de Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", entre otras, las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte y las demás que determinen las normas legales.

Según lo establecido en el numeral 3, 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente y demás que se implementen al efecto.

En concordancia con lo prescrito en el artículo 1 de la ley 105 de 1993, determina que el Sistema Nacional de Transporte está integrado entre otras entidades por los organismos de Tránsito y Transporte tanto terrestre, aéreo y marítimo.

Por la cual se ordena abrir investigación administrativa contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.** identificada con NIT 800148591 – 1

Con ocasión de la implementación de políticas públicas encaminadas a una racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico se expidió el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015, con el objeto de compilar las normas de carácter reglamentario del sector transporte y consolidar la seguridad jurídica.

El Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, y que señala (...) *"el contenido material de este Decreto guarda correspondencia con el de los decretos compilados; en consecuencia, no puede predicarse el decaimiento de las resoluciones, las circulares y demás actos administrativos expedidos por distintas autoridades administrativas con fundamento en las facultades derivadas de los decretos compilados."*

El Decreto 174 de 2001; el Decreto 348 de 2015, compilado en el Decreto 1079 de 2015 *"por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Transporte"*, modificado por el Decreto 431 de 2017, tienen por objeto reglamentar la habilitación de las empresas de Transporte Terrestre Automotor en las diferentes modalidades y la prestación por parte de estas de un servicio eficiente, seguro, oportuno, económico, bajo criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores de transporte, a los cuales solamente aplican las restricciones establecidas en la Ley y los convenios internacionales.

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 8 del Capítulo II, Art. 50 del Capítulo IX de la ley 336 de 1996, establece que "cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad competente abrirá investigación inmediata".

Que para desarrollar la actividad transportadora las empresas de servicio público de Transporte Terrestre Automotor, se requiere que la misma se preste de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes en cuanto a nivel de servicio, oferta, rutas y horarios y por tanto sujeta a la normatividad que regula la prestación de dicho servicio.

Con ocasión a la expedición de la Resolución No. 42607 del 26 de agosto de 2016 *"Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de octubre de 2015"*, el Superintendente de Puertos y Transporte resuelve sustituir el uso de la firma mecánica para determinados actos que se expiden en la Supertransporte, con el propósito de mejorar y agilizar las funciones de vigilancia y control conferidas a esta entidad.

HECHOS

1. Mediante Resolución No. 18 del 23 de diciembre de 2003, el Ministerio de Transporte otorgo Habilidad a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.** identificada con NIT 800148591-1, en la modalidad de transporte Especial.

2. Con Memorando No. 20168200059073 del 17 de mayo de 2016 y 20178200043893 del 07 de marzo de 2017, el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte comisionó a un profesional del Grupo del Vigilancia e Inspección para que practicara visita de inspección a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTAR SU**

Por la cual se ordena abrir investigación administrativa contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.** identificada con **NIT 800148591 - 1**

SERVICIO S.A.S. identificada con **NIT 800148591-1**, el día 18 de mayo de 2016 y 09 de marzo de 2017 respectivamente

3. En Comunicación de Salida No. 20168200332631 del 17 de mayo de 2016 y No 20178200177251 del 07 de marzo de 2017, el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte comunicó al Representante legal de la mencionada empresa, de la visita que se practicaría por parte de la funcionaria del Grupo de Vigilancia e Inspección el día 18 de mayo de 2016 y 09 de marzo de 2017 respectivamente

4. Por Radicado No 20165600367532 del 31 de mayo de 2016 y 20175600247382 de 13 de marzo de 2017 el profesional comisionado remite documentación de visita practicada el día 18 de mayo de 2016 y 09 de marzo de 2017 respectivamente

5. Mediante Memorando No. 20168200172533 el 06 de diciembre de 2016, un Profesional del Grupo de Vigilancia e Inspección presenta informe de visita practicada el día 18 de mayo de 2016 a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.** identificada con **NIT 800148591-1**, encontrando como hallazgos los siguientes:

(...) "4. **CONCLUSIONES**

*Verificada el acta de visita de inspección practicada a la empresa **TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S** NIT: 800148591 y de acuerdo a lo expuesto anteriormente, es del caso concluir, que la empresa presuntamente no reporto el cambio de domicilio a la Superintendencia de Puertos y Transporte". (Sic)*

6. Mediante Memorando No. 20178200241223 el 30 de octubre de 2017, un Profesional del Grupo de Vigilancia e Inspección presenta informe de visita practicada el día 09 de marzo de 2017 a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.** identificada con **NIT 800148591-1**, encontrando como hallazgos los siguientes:

2. **HALLAZGOS EVIDENCIADOS Y CONCLUSIONES**

*"Analizado el Informe de visita de inspección (folios 5 al 6), levantado a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTAR SU SERVICIO SAS.**, NIT: 800148591 - 1 por la profesional comisionada, se evidencia lo siguiente:*

*La visita de inspección comisionada para el día 09/03/2017 a la empresa de servicio público terrestre automotor Especial **TRANSPORTAR SU SERVICIO SAS.** - NIT: 80014591 - 1, no se pudo llevar a cabo, toda vez que de acuerdo a lo registrado por la profesional comisionada se tiene: "(...) se encontró un inmueble con la apariencia de una casa de familia, como se muestra en la siguiente imágene.se indago con el señor Luís Freyle, quien se encontraba en el inmueble, respecto la empresa "**TRANSPORTAR SU SERVICIO SAS**", quien manifestó que la empresa funciono alguna vez desde allí, pero que actualmente es una casa de familia" Acta de Visita (Folio 5)....." (Sic)*

7. El Coordinador del Grupo de Vigilancia e Inspección de la Delegada de Tránsito, remite al Grupo de Investigaciones y Control, mediante memorandos No

Por la cual se ordena abrir investigación administrativa contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.** identificada con **NIT 800148591 - 1**

20168200175203 del 09 de diciembre de 2016 y No 20178200251553 del 09 de noviembre de 2017 del informe de Visita de Inspección practicadas y sus anexos.

8. Todo lo anterior permite concluir que la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.** identificada con **NIT 800148591-1** presuntamente transgrede la normativa del transporte en virtud de los precitados hechos.

PRUEBAS

Dentro del expediente obran como pruebas las siguientes:

1. Memorandos No. 20168200059073 del 17 de mayo de 2016 y 20178200043893 del 07 de marzo de 2017.
2. Comunicación de Salida No. 20168200332631 del 17 de mayo de 2016 y No 20178200177251 del 07 de marzo de 2017.
3. Radicado No. 20165600367532 del 31 de mayo de 2016 y 20175600247382 de 13 de marzo de 2017.
4. Memorando No. 20168200172533 del 06 de diciembre de 2016 y 20178200241223 el 30 de octubre de 2017.
5. Memorando de traslado No. 20168200175203 del 09 de diciembre de 2016 No 20178200251553 del 09 de noviembre de 2017.
6. Las demás que se incorporen al expediente.

FORMULACION DE CARGOS

CARGO ÚNICO: la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.** identificada con **NIT 814001339 - 9** conforme al Numeral 4 del Informe de visita de inspección con Memorando No.20168200172533 del 06 de diciembre de 2016 y 2 del informe de visita de inspección con Memorando No 20178200043893 del 07 de marzo de 2017 al no reportarse el cambio de domicilio principal y de oficinas de la empresa, presuntamente se encuentra inmersa en lo contemplado en el literal b del art 48 de la ley 336 de 1996, que señala:

Ley 336 de 1996

"Artículo 48.-La cancelación de las licencias, registros, habilitaciones o permisos de operación de las empresas de transporte, procederá en los siguientes casos:

...b Cuando se compruebe la injustificada cesación de actividades o de los servicios autorizados por parte de la empresa transportadora."

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el inciso primero del artículo 48 de la ley 336 de 1996.

Por la cual se ordena abrir investigación administrativa contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.** identificada con **NIT 800148591 - 1**

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir Investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.** identificada con **NIT 800148591-1**, de acuerdo a la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las que reposan en el expediente, y las que oportunamente se alleguen a la investigación.

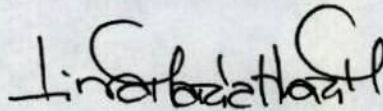
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de Superintendencia de Puertos y Transporte, al representante legal o a quien haga sus veces de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.** identificada con **NIT 800148591-1**, ubicada en la **CL 6 NRO. 2-05** de la ciudad de **RIOHACHA / GUAJIRA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que el representante legal o quien haga sus veces, en la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.** identificada con **NIT 800148591-1**, presente por escrito los descargos o justificaciones, al igual que solicite las pruebas que considere pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte para que obre dentro del expediente

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

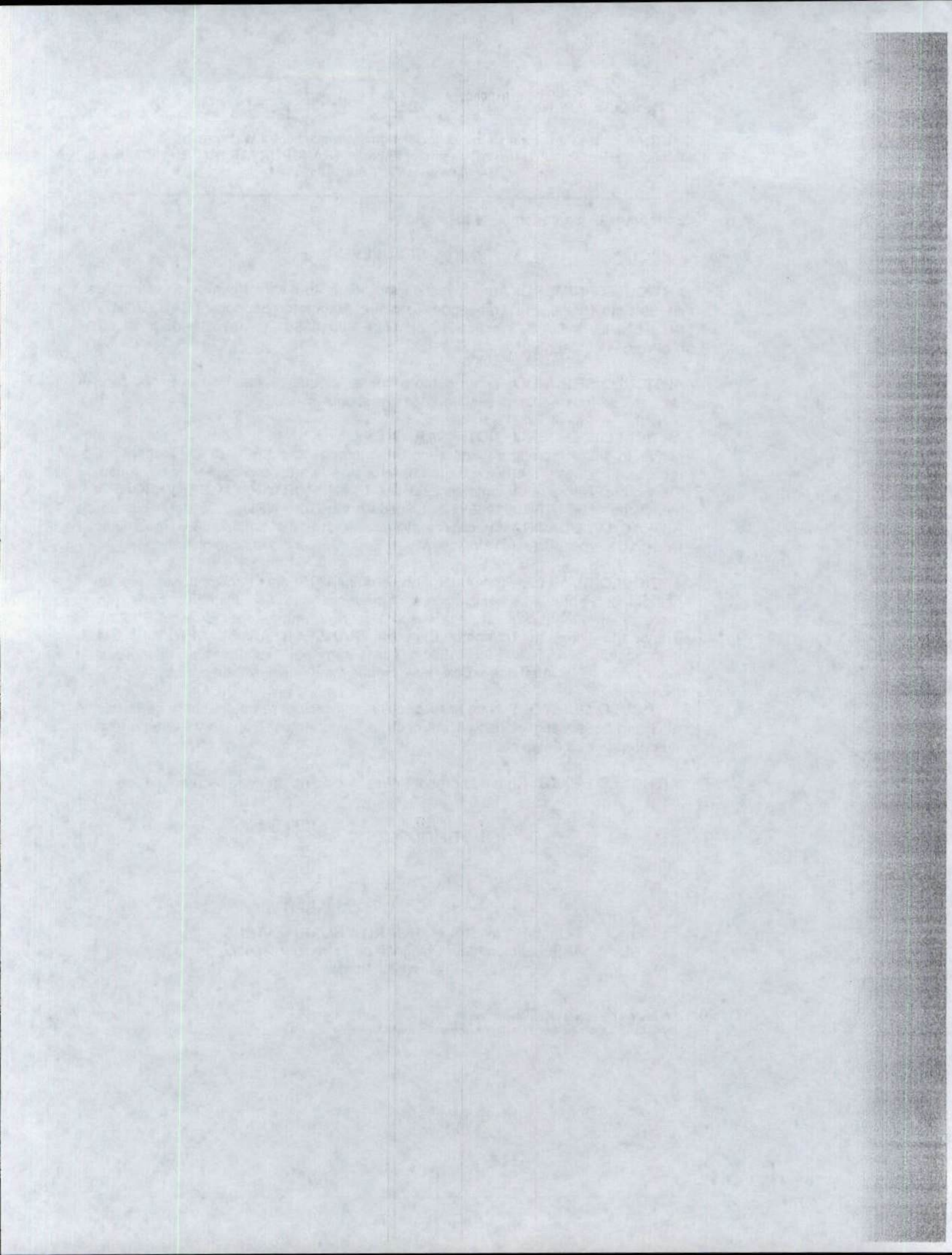
7 5 1 9 6 28 DIC 2017
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

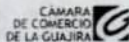


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

Proyectó: Juan Carlos Pereira Herrera

Revisó: Fernando A Pérez / Dr Carlos Andres Alvarez Muñeton. Coord. Grupo Investigaciones y Control (E).





**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.**

Fecha expedición: 2017/12/20 - 19:47:33 **** Recibo No. S000081127 **** Num. Operación. 90RUE1220067

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN s7s2cGs2bG

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800148591-1
DOMICILIO : RIOHACHA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 20167
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 09 DE 1991
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : OCTUBRE 07 DE 2013
ACTIVO TOTAL : 110,000,000.00

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 6 NRO. 2-05
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3107083615
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3015702466
CORREO ELECTRÓNICO : ger.transportar@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 6 NRO. 2-05
MUNICIPIO : 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO 1 : 3107083615
TELÉFONO 3 : 3015702466
CORREO ELECTRÓNICO : ger.transportar@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4732 - COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 889 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 1991 DE LA Notaria Unica de Maicao DE MAICAO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3627 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE DICIEMBRE DE 1991, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TRANSPORTE PITAJAYA LIMITADA.

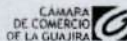
CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) TRANSPORTE PITAJAYA LIMITADA
- 2) TRANSPORTAR SU SERVICIO LTDA.
- Actual.) TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1072 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2003 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SOCIOS DE RIOHACHA,



**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.**

Fecha expedición: 2017/12/20 - 19:47:33 **** Recibo No. S000081127 **** Num. Operación. 90RUE1220067

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN s7s2cGs2bG

REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16678 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE ENERO DE 2010, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE TRANSPORTE PITAJAYA LIMITADA POR TRANSPORTAR SU SERVICIO LTDA.

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2013 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE RIOHACHA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20596 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2013, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE TRANSPORTAR SU SERVICIO LTDA. POR TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2013 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, SUSCRITO EN RIOHACHA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20596 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2013, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE SOCIEDADES COMERCIALES

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
1072	20031222	JUNTA DE SOCIOS	RIOHA RM09-16674	20100125
1072	20031222	JUNTA DE SOCIOS	RIOHA RM09-16675	20100125
1072	20031222	JUNTA DE SOCIOS	RIOHA RM09-16677	20100125
1072	20031222	JUNTA DE SOCIOS	RIOHA RM09-16678	20100125
1	20131007	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	RIOHA RM09-20596	20131009
1	20131008	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	RIOHA RM09-20618	20131022
1	20131008	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	RIOHA RM09-20619	20131022

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2035

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE, VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS, VENTA DE VEHICULOS Y VENTA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	176.850.000,00	2.000,00	88.425,000
CAPITAL SUSCRITO	176.850.000,00	2.000,00	88.425,000
CAPITAL PAGADO	176.850.000,00	2.000,00	88.425,000

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

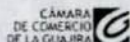
REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUIEN SERA SU REPRESENTANTE LEGAL, TENDRA A SU CARGO LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCION A LA LEY, A LOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, ESTE A SU VEZ TENDRA UN SUBGERENTE QUIEN TENDRA SUS MISMAS FACULTADES Y LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. EL GERENTE Y SUBGERENTE SERAN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EL PERIODO SERA DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU ELECCION, PERO PODRAN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 10 DE JULIO DE 2014 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE RIOHACHA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21236 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JULIO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.**

Fecha expedición: 2017/12/20 - 19:47:33 **** Recibo No. S000081127 **** Num. Operación. 90RUE1220067

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN s7s2cGs2bG

GERENTE

ILLIDGE VANEGAS ELBA LORENA

CC 1,118,807,057

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2013 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE RIOHACHA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20622 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE OCTUBRE DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
SUBGERENTE

NOMBRE
TORRES GARCIA ANDRES

IDENTIFICACION
CC 79,867,169

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES POR LO TANTO PARA EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES EN ESPECIAL EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES; A) USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL; B) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO FISCAL CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; D) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS Y ORDINARIAS; E) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA; F) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : TRANSPORTAR SU SERVICIO SAS

MATRICULA : 20168

FECHA DE MATRICULA : 19911209

FECHA DE RENOVACION : 20131007

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

DIRECCION : CALLE 6 N. 2-05

MUNICIPIO : 44430 - MAICAO

TELEFONO 1 : 3107083615

CORREO ELECTRONICO : ger.transportar@gmail.com

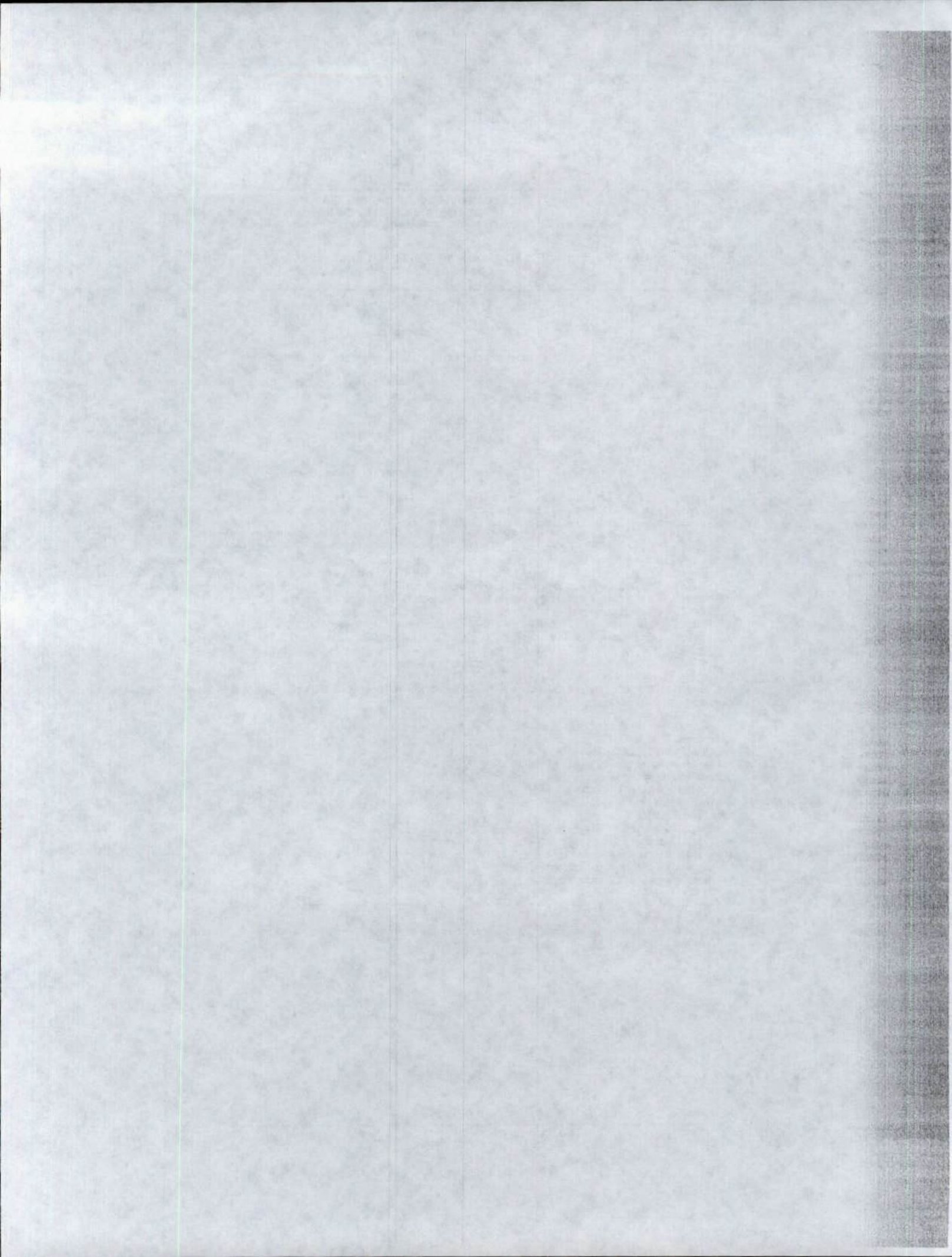
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4732 - COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 110,000,000

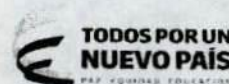
CERTIFICA

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA Y RENOVACION DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501763411



Bogotá, 28/12/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S ✓
CALLE 6 NRO. 2-05 ✓
RIOHACHA - LA GUAJIRA ✓

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 75196 de 28/12/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "*Resoluciones y edictos investigaciones administrativas*" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "*Circulares Supertransporte*" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

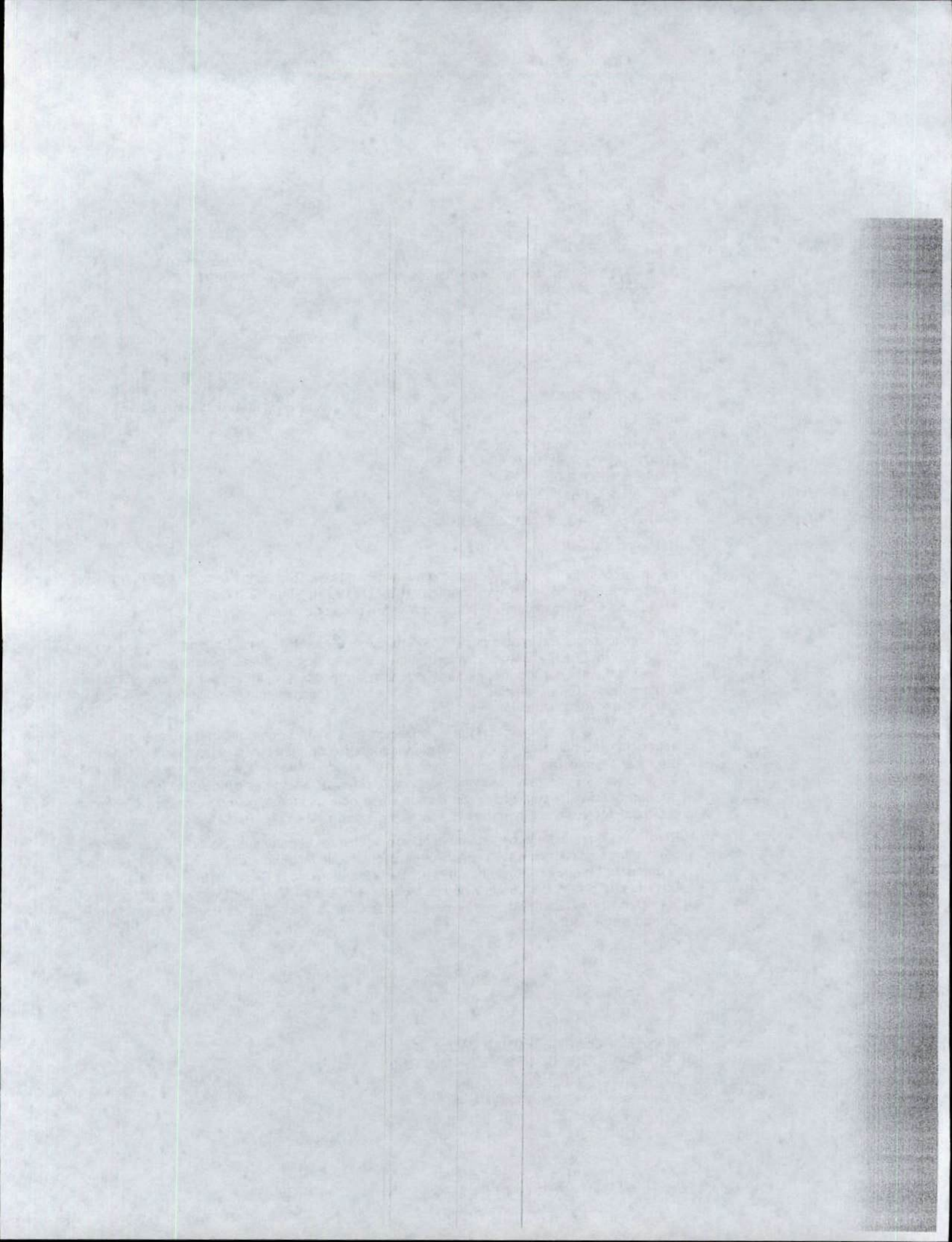
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 75171.odt





Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062817-9
DG 25 G 85 A 55
Línea N° 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
la Soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: RN892583430CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.

Dirección: CALLE 6 N° 2-05

Ciudad: RIOHACHA

Departamento: LA GUAJIRA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

28/01/2018 14:48:10

Mín. Transporte Lic de carga 0002C
del 20/05/2011

HORA
QUEEN RESCUE

Observaciones:		Observaciones:	
Centro de Distribución:		C.C.	
Nombre del distribuidor:		ABEL BRITO	
C.C.		84.083.765	
Fecha 1:		28/01/2018	
Fecha 2:		28/01/2018	
DIA		MES	
AÑO		R	
D		F	
Motivos		de Devolución	
Desconocido		Rechusado	
Cerrado		Fallecido	
No Reside		Dirección Errada	
Fuerza Mayor		No Reside	
Aparado Clausurado		No Reclamado	
No Contactado		No Existe Número	

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615
www.supetransporte.gov.co

ok